



## CONVOCATORIAS

**C290/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 8 de septiembre de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria de Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de becas y ayudas al estudio de carácter general del Plan Propio de la Universidad de Granada para el curso académico 2025/2026.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855178>

**BDNS (código): 855178**

### Primero. Beneficiarios.

Podrán participar los estudiantes que estén matriculados en el curso 2025-2026 en la Universidad de Granada en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Máster Oficial y que cumplan los requisitos académicos y económicos establecidos en la convocatoria.

### Segundo. Objeto.

El objetivo prioritario es promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la educación universitaria y facilitar el acceso y la permanencia en los estudios ofertados por la Universidad, buscando una distribución de los recursos asignados que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares de cada estudiante. La convocatoria oferta, en régimen de concurrencia competitiva las ayudas siguientes:

Para estudiantes de Grado:

A. 275 ayudas de Precios Públicos por servicios académicos, de las cuales se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado. Esta ayuda se concederá solo para los créditos de primera y segunda matriculación fijándose como límite lo establecido en el artículo 11.3 de la convocatoria.

B. 769 ayudas de Alojamiento, de las que se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado.

C. 734 becas de Comedor, de las que se reservan 20 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado, 150 para estudiantes con matrícula parcial y 564 para resto de cursos.

D. 1166 ayudas de movilidad/material, de las que se reservan 30 para estudiantes que inicien sus estudios de Grado.

Para estudiantes de Másteres Oficiales se ofertan:

A. 70 ayudas de precios públicos.

B. 20 ayudas de comedor.





## Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://ve.ugr.es/servicios/becas>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855178>

## Cuarto. Cuantía.

El máximo de gasto de esta Resolución y que incluye todas las modalidades de beca es de 2.272.500 €. Las becas se financiarán con cargo a la orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00 de la anualidad 2026.

La cuantía individual se calculará según las diversas modalidades de ayudas ofertadas en la convocatoria.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se hará a través del acceso identificado de la página de la Universidad de Granada <https://oficinavirtual.ugr.es/ai> una vez que el estudiante esté matriculado.

El plazo comenzará a partir del 15 de septiembre de 2025 y finalizará el 31 de octubre de 2025, para las solicitudes conducentes a la obtención de un título oficial de Grado.

Para las ayudas de Másteres Oficiales, el plazo comenzará a partir del 22 de septiembre de 2025 y finalizará el 5 de diciembre de 2025.

Los solicitantes de beca para Másteres y los estudiantes de primer año de estudios de Grado que no hayan podido obtener plaza en la Universidad de Granada dentro del plazo de entrega de solicitudes, podrán hacerlo fuera de plazo con carácter extraordinario y siempre dentro de un periodo no superior a diez días, desde la formalización de la matrícula.

Granada, 8 de septiembre de 2025.

El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

